



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

09 AGO. 2010

HORA: 14:33

ANEXOS: Informe

00038925

Santiago de Querétaro, Qro. a 09 de agosto de 2010

Oficio Núm: ESFE/442

Asunto: Envío de Informe del 1er. Semestre de 2009

~~DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO~~  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2009, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000006.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N esq. Av. Colinas del Cimataro, Col. Colinas del Cimataro, C.P. 76090

Querétaro, Qro. Tel y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este Documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



DCID/1883/10636967



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 22 de abril de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 6 de Mayo de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 27 de mayo de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2009, por \$101,360.39 (Ciento un mil trescientos sesenta pesos 39/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2009, como el déficit presupuestal que se presenta en el periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada, muestra en sus estados financieros que se puede disponer de forma inmediata el 26.92% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$258,460.01 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 01/100 M.N.), ya que el 73.08%, de este importe está a cargo de Deudores Diversos, de Almacén, en Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$3'168,265.00 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	\$ 46,625.00	1.47%
b.2)	Participaciones Municipales	3'121,640.00	98.53%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 3'168,265.00</b>	<b>100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$3'371,259.61 (Tres millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	<b>Egresos</b>		
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'161,387.83	34.45%
c.2)	Servicios Generales	1'316,569.18	39.05%
c.3)	Materiales y Suministros	358,265.22	10.63%
	<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>\$ 2'836,222.23</b>	<b>84.13%</b>
c.4)	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 1,850.70	0.05%
	<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>\$ 1,850.70</b>	<b>0.05%</b>

000001



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.5)	Apoyo a Agrupaciones Diversas	\$ 513,126.11	15.22%
c.6)	Asignaciones Globales Suplementarias	20,060.57	0.60%
	<b>Total de Transferencias, Subsidios y Aport.</b>	<b>\$ 533,186.68</b>	<b>15.82%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 3'371,259.61</b>	<b>100.00%</b>

### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$3'566,701.69 (Tres millones quinientos sesenta y seis mil setecientos un pesos 69/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'497,112.31 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento doce pesos 31/100 M.N. ), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$69,589.38 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- El Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores;
- El avance del ejercicio presupuestal; y
- El reporte de la situación que guarda la Deuda Pública.

200002



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

#### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracción XIV de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado contablemente durante el periodo auditado gastos por concepto de comisiones bancarias por un importe de \$1,312.57 (Mil trescientos doce pesos 57/100 M.N.), sin que este registro se encuentre debidamente respaldado.**

2. Incumplimiento por parte del Director, del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar una diferencia no justificada entre los valores y/o cifras registradas en el inventario de bienes muebles contra los valores registrados contablemente, por la cantidad de \$296,164.93 (Doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), hecho que desvirtúa la información presentada en la Cuenta Pública que se informa.**

3. Incumplimiento por parte del Director, del Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., del Titular de la Dependencia



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; 48 fracción XIV de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; y 40 fracciones II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar inconsistencias en las cifras contenidas y/o integradas en su cuenta pública al 30 de junio de 2009, al tener registrado en la cuenta contable de Acreedores Diversos, movimientos por conceptos de gastos por comprobar del C. Antonio Hernández Trejo, de menos \$39,959.74 (Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), y por haber registrado y aceptado el importe por \$83.10 (Ochenta y tres pesos 10/100 M.N.), comprobados de más por el C. Javier Cruz Amado.**

4. Incumplimiento por parte del Director, Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Qro.; **en virtud de haber omitido presentar o registrar dentro de su Cuenta Pública al 30 de junio de 2009, adquisiciones de bienes muebles, en la cuenta de patrimonio, por un importe de \$73,590.85 (Setenta y tres mil quinientos noventa pesos 85/100 M.N.), así como el proponer las políticas y procedimientos contables para su debido registro.**

5. Incumplimiento por parte del Director, Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de

500000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

los Servidores Públicos del Estado de Qro.; *en virtud de haber realizado pagos durante el periodo auditado, con recursos del 2009, que correspondían al ejercicio 2008, esto por un total de \$221,649.42 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.), los cuales no fueron registrados en el pasivo correspondiente, por lo que se afectó indebidamente el ejercicio 2009, además de haber omitido informar para la aprobación de la Junta directiva, para poder afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.*

### b) RECOMENDACIÓN

1. Con el objeto de fortalecer el Control Interno de la Entidad fiscalizada en sus operaciones administrativas, *se recomienda que mes a mes, se realicen todas las conciliaciones bancarias, con el propósito de fortalecer su información financiera.*

### VI. Indicadores

1. Como resultado de la solicitud a la Entidad fiscalizada respecto de los reportes de indicadores estratégicos de gestión y de servicios, mediante su oficio No. CA/02/10 de fecha 19 de enero de 2010, manifestó que no cuenta con este tipo de indicadores, sin embargo en base a los Programas de Asistencia Social con los que cuenta, y mismos que forman parte de su Cuenta Pública sujeta a fiscalización, se determinaron, utilizando la información del último censo de población del INEGI (CONEVAL), por lo que se desprende que el Municipio de Tequisquiapan, Qro., cuenta con: 39 Localidades, y una población de 54,641 habitantes las cuales se encuentran distribuidas según su grado de rezago social; se hace necesario destacar que esta distribución es la que servirá de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de las Programas de Asistencia Social, como se indica a continuación:

Desayunos en Caliente.-

a) Cabe señalar que se ven beneficiadas 13 comunidades de las 39 que integran el Municipio, lo que representa el 35.90%, del total de comunidades que integra el Municipio.

b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social bajo en un 15.38%, seguido por las de un grado de rezago muy bajo en un 10.26% y las de medio rezago social en un 7.69%, cabe señalar que las comunidades con alto de rezago social no se ven beneficiadas con dicho programa.

Desayunos en Frío

a) Se ven beneficiadas 3 comunidades de las 39 que integran el Municipio, lo que representa el 7.69%, del total de comunidades que integra el Municipio.

b) Teniendo mayor impacto en las mismas 3 localidades con un grado de rezago social muy bajo, bajo y medio, en donde cada comunidad se ven beneficiada con un 2.56% de dicho programa.

Desayunos para el Instituto Nacional de Adultos Mayores (INAPAM)



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c) Se ven beneficiadas 10 comunidades de las 39 que integran el Municipio, lo que representa el 7.69%, del total de comunidades que integra el Municipio. Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social bajo en un 10.26%, seguido por las de un grado de rezago muy bajo y medio en un 7.69%, cabe señalar que las comunidades con alto de rezago social no se ven beneficiadas con dicho programa.

### VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.


Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

### VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2009** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, respecto del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDER PEERBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

9000006

Hoja 7 de 7